



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

La información suministrada por el Departamento Ejecutivo, referida a la contratación de un Ingeniero Civil para proyectar y elaborar informes técnicos respecto de las obras necesarias para la puesta en valor del Autódromo municipal “Juan Manuel Fangio”, y

**CONSIDERANDO:**

Que la persona seleccionada para realizar las tareas antes mencionadas es el Ingeniero Civil Sergio Salazar.

Que la Secretaría de Obras Públicas de la comuna informó que el año pasado, el proyecto para dotar al circuito de las obras necesarias de acuerdo a las normas de la Federación Internacional del Automóvil (FIA), fue elaborado por el propio Ingeniero Salazar, siendo entregado al Secretario General de la Presidencia de la Nación, Licenciado .Fernando De Andreis.

Que el proyecto de referencia no solo se refería a aspectos de la seguridad del circuito, sino también contemplaba un amplio detalle sobre la infraestructura necesaria para un autódromo de grado 2.

Que el Secretario de Obras públicas afirma que se debe tener un proyecto “serio, detallado, acompañado por planos, presupuesto y demás información, en base a las recomendaciones de la FIA”.

Que estas expresiones, sugieren que el proyecto entregado al Secretario General de la Presidencia, carecen de la información necesaria e incluso de seriedad.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**COMUNICACIÓN N° 65/19**

**ARTÍCULO 1-** Solicítase al Departamento Ejecutivo, informe con la mayor precisión ----  
----- posible cuáles serán las tareas a realizar por el Ingeniero Salazar en  
relación a las necesidades para la puesta en valor del Autódromo “Juan Manuel Fangio”,  
que no fueran contempladas en el proyecto entregado oportunamente al Secretario General  
de la Presidencia de la Nación, Licenciado Fernando De Andreis.-----

**ARTÍCULO 2.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo, informe por cuánto tiempo será----  
----- contrato el profesional y cuáles serán los honorarios que deberá abonar el  
municipio por la tarea encomendada.-----



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**ARTÍCULO 3.-** Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, -----  
----- regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los once días del mes de julio de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo Bianchini A. PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----